Terminal de Transportes

RECIBIDO A SATISFACCIÓN No. 2

VIGILADO SuperTransporte

Dependencia:	TALENTO HUMANO	Fecha:	04 de marzo de 2026
Contrato No. :	JU-1200-2-2-015 DE 2026		
C.C. o Nit :	900.952.473-1		
Nombre del contratista:	FUNDACION DE PARAMEDICOS, BUSQUEDA Y RESCATE SER-BYR		
Clase del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Objeto del Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN Y MANEJO DE LA ZONA PROTEGIDA, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA ATENCIÓN INMEDIATA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL TRANSPORTES DE MANIZALES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		

Valor inicial del contrato:	Valor Adición:	Valor final del Contrato:
$ 22.800.000	NO APLICA	$ 22.800.000

Duración del Contrato:	Fecha de Iniciación:	14 DE ENERO DE 2026
	Fecha de Terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2026
	Prórrogas:	N/A

N° RP	**Valor del Contrato**
31	$ 22.800.000

BALANCE DEL CONTRATO	
Valor inicial del contrato:	$ 22.800.000
Valor Adición:	N/A
Acta de supervisión No. 1 DEL 14 AL 31 DE ENERO DE 2026 Factura No. EFUN 2129	$ 1.900.000
Acta de supervisión No. 2 DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2026 Factura No. EFUN 2194	$ 1.900.000
Saldo del Contrato:	**$ 19.000.000**

OBSERVACION: SE RECIBE A SATISFACCIÓN EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA ATENCIÓN INMEDIATA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL TRANSPORTES DE MANIZALES S.A

Nota: EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES , EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del articulo 23 del Decreto 1703/2002 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona juridica de derecho publico o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

Firma

Nombre: BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS

Ordenador del Gasto

Firma

Nombre: MARY SELA HENAO GARZÓN

Supervisor(a)